



Contrato de Renovación de Licenciamiento de Software para la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, que celebran por una parte el Organismo Público Descentralizado denominado **Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco**, representado legalmente por su Titular el **Mtro. Gilberto Tinajero Díaz**, asistido en este acto por la **L.C.P. Martha Iraí Arriola Flores, Coordinadora de Administración**, a quienes en conjunto y en representación del organismo, en lo sucesivo se les denominará como **“LA SECRETARÍA”**, y por la otra parte, la empresa denominada **“E-NGENIUM INFRAESTRUCTURA S de RL de C.V.”**, representada en este acto por el **C. Mario Alberto Rodríguez Bolaños**, a quien en lo sucesivo se le denominará como **“EL PROVEEDOR”**; así mismo a los comparecientes en lo sucesivo se les denominará como **“LAS PARTES”**, las cuales se sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES.-

I.- DECLARA “LA SECRETARÍA”:

I.1.- Que es un organismo público descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, de conformidad con el artículo 24 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco.

Que su representante cuenta con las facultades legales para suscribir el presente instrumento, de conformidad en los artículos 24 y 35 de Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, artículo 23.1 fracciones II inciso a) y III de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco, y artículos 18 fracción I y 30 fracción XIII del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco.

I.2.- Que el **Mtro. Gilberto Tinajero Díaz**, fue designado como Secretario Técnico a partir del 01 primero de febrero del año 2023, por lo que es representante legal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco.

I.3.- Que el Órgano de Gobierno del organismo citado, en su primera sesión ordinaria con fecha 19 diecinueve de enero del 2023, aprobó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2023, mismo que cuenta con los recursos financieros suficientes en la partida **5971 (Licencias informáticas e intelectuales)**.

I.4.- Que resulta procedente celebrar la presente contratación con **“EL PROVEEDOR”** de acuerdo con la Resolución de Adjudicación derivada del Proceso de Licitación Pública Local, con concurrencia del Comité **LPLCC-03-SESAJ-DTP-2023**, de fecha 29 veintinueve de mayo de 2023 dos mil veintitrés.

I.5.- Que, para efectos de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en Avenida de los Arcos, número 767, Colonia Jardines del Bosque, Guadalajara, Jalisco, México, Código Postal 44520.

II.- DECLARA “EL PROVEEDOR”, por medio de su apoderado legal el C. Mario Alberto Rodríguez Bolaños:



II.1.- Que acredita la existencia legal de la sociedad que representa, mediante la póliza número 438 cuatrocientos treinta y ocho, de fecha 08 ocho del mes de octubre de 2009 dos mil nueve, otorgada ante la Fe del Lic. Francisco José Narvárez Michel, Corredor Público No. 48 cuarenta y ocho de la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

II.2.- Que tiene por objeto sustancial entre otros, la prestación de todo tipo de servicios de consultoría en sistemas para el control y mejoramiento administrativo, logístico y de manufactura, así como de control de documentos digitales, facturación electrónica, mercadotecnia, comunicaciones, promoción, servicios de publicidad y promoción de productos elaborados, fabricados o transformados por terceros o por la propia empresa, considerando la exportación, uso y aprovechamiento de cualquier elemento físico, ya este adherido al suelo o no, de conformidad con las leyes aplicables. La impresión, edición, distribución, publicación, diseños, compraventa, consignación, representación, maquila, exportación, importación, de todo tipo de impresos, publicaciones periódicas, revistas, maquinaria y equipo del ramo de las artes gráficas y plásticas; de formatos editoriales y publicitarios; asesoría en todos estos ramos, incluyendo el de diseño; organizar exposiciones, ferias y eventos análogos y participar en ellos, toda actividad relacionada con la difusión de la cultura y la publicidad. prestación de servicios profesionales de hosting y transferencia de voz y datos por internet, servicios de telecomunicaciones al público en general, navegación por internet, servicios profesionales en el área de informática, telecomunicaciones, multimedia y sus diversas ramas, creación, distribución, comercialización y desarrollo de paquetes de software, prestar servicios, crear implementaciones, desarrollos y enlaces en la línea "Internet", entre otros.

II.3.- Que es apoderado legal de **"EL PRESTADOR"**, y acredita su representación mediante la escritura pública número 18,471 Dieciocho mil cuatrocientos setenta y uno, de fecha 09 nueve de noviembre del 2021 dos mil veintiuno, otorgada ante la Fe del Lic. Rodolfo Ramos Menchaca, Notario Público número 117 ciento diecisiete de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, manifestando **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"**, que las facultades que ostenta le permite firmar el presente instrumento en favor de su poderdante y que no le han sido modificadas, ni revocadas en forma alguna y lo dejan en capacidad legal para celebrar el presente contrato.

II.4.- Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **EIN091008U81**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y bajo protesta de decir verdad manifiesta que no cuenta con contratos incumplidos y/o sanciones aplicadas a la misma.

II.5.- Se identifica con credencial para votar vigente con clave de elector número **2** expedida por el Instituto Nacional Electoral, con fecha de vigencia hasta el año **2030 dos mil treinta**.

II.6.- "EL PROVEEDOR", manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.

II.7.- Que para efectos del presente contrato señala como domicilio fiscal el ubicado en **Av. Unión número 136 Piso 1, Código Postal 44150, en la Colonia Lafayette en Guadalajara, Jalisco, México**.



III.- LAS PARTES declaran que:

III.1.- Que en la prestación del servicio objeto del presente contrato, atenderá a las obligaciones que deriven de este instrumento, la propuesta de **“EL PROVEEDOR”** y las bases del procedimiento de licitación **LPLCC-03-SESAJ-DTP-2023**.

III.2.- El presente contrato se sustenta en los artículos 1850,1851, 1855 y 1863, así como los demás relativos aplicables del Código Civil del Estado de Jalisco, numeral 17 y 18 fracción III, 19, 56 y 57 de las Políticas, Bases y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco, por lo que no existe ninguna relación de subordinación entre las partes.

“LAS PARTES” acuerdan someterse a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS.-

PRIMERA. - El objeto del presente contrato lo constituye la Renovación de Licenciamiento de Software para la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, por parte de **“EL PROVEEDOR”**, en favor de **“LA SECRETARÍA”**, conforme a la **partida 2** que a continuación se describe:

| Partida | Cantidad | Especificaciones | Precio Unitario |
|---------|----------|--|-----------------|
| 2 | 6 | Renovación de 6 Licencias de OFFICE 365 E3 | \$175,989.88 |
| | 53 | 53 licencias de Microsoft 365 Business Estándar con las siguientes características: <ul style="list-style-type: none">• Se continuará con la consola actual de administración con numero SES1805182e5• El software de office será instalado en cada uno de los equipos.• La licencia incluirá la siguiente paquetería:<ul style="list-style-type: none">• Word• Excel• PowerPoint• Sharepoint• One Note• One Drive• Access• Teams• Exchange• Publisher• Yammer• Stream• To Do• Outlook• Power Apps | |

1



SEAJAL
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Secretaría
Ejecutiva

| | | | |
|--|---|---|--|
| | | <ul style="list-style-type: none">• Power automate• La licencia soportará la instalación de hasta 5 dispositivos (Mac, Tablet, teléfonos, etc.) por usuario.• Soportará almacenamiento de 5 TB por usuario de Office 365 y 1 TB para usuarios de Microsoft 365 Business Standard para edición de archivos y documentos en ONEDRIVE• Incluirá en la paquetería una herramienta que proporcione una Intranet a nivel empresarial.• Incluirá hospedaje de correo electrónico de manera empresarial con buzones de 100 Gb por usuario de Office 365 y 50 Gb por usuario de Microsoft 365 Business Standard.• Incluirá herramienta de colaboración con varias áreas o departamentos dentro de la dependencia.• Incluirá herramienta de administración de tareas.• Incluirá incluir herramienta de chat con usuarios internos y externos.• La solución contará con la posibilidad de integración al Active Directory.• La administración de las licencias será por medio de una consola centralizada.• Se considerará la consola actual de administración con la que cuenta la secretaria ejecutiva para la administración del Office 365 E3 y Microsoft Business Standard. | |
| | 3 | <p>3 licencias de Project Plan 3 con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none">• Página principal en donde se visualice de manera centralizada la creación, acceso y vista de todos los proyectos que tenga el usuario.• Visualización en escala de tiempo (GANTT)• Vista de cuadrícula• Trabajo en colaboración con Microsoft Teams.• Cliente de escritorio, la licencia deberá soportar la instalación de hasta 5 equipos por usuario.• Cada licencia incluirá sus versiones en WEB, Online, escritorio y escritorio online.• Administración de recursos.• Creación de plan de planes de desarrollo visuales e interactivos.• Creación de informes para realizar seguimiento del progreso de los proyectos. | |
| | 2 | <p>2 licencias de Exchange online con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none">• Almacenamiento del buzón del usuario 100 GB por usuario• Tamaño de los mensajes admitidos 150 MB• Archivo de Buzones ilimitado• Conservación del Buzón• Bandeja de entrada enfocada• Soporte de Outlook | |

1



SEAJAL

Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Secretaría
Ejecutiva

| | | |
|--|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none">• Acceso al Cliente Web• Aplicación Outlook (iOS y Android)• Gestión de la Bandeja de Entrada• Colaboración de documentos a través de One Drive para Negocios• Calendario y contactos compartidos• Aplicaciones de terceros para Outlook• Seguridad: Protección antimalware y antispam para cada correo• Archivo local• Retención local• Mensajería de voz alojada• Almacenamiento ilimitado• Prevención de la pérdida de datos (DLP) <p>Todas con una vigencia anual a partir del 06 de junio del 2023.</p> | |
|--|--|--|

“EL PROVEEDOR”, deberá de entregar a la “LA SECRETARÍA” las licencias objeto de la presente adquisición en una sola exhibición a más tardar el **06 de junio del 2023**, así mismo “deberá de entregar media digital o liga de descarga y licencia en papel al área requirente del servicio.

SEGUNDA. – En razón del presente contrato “EL PROVEEDOR” asume las siguientes obligaciones:

- Actualización de versiones durante la vigencia del contrato;
- Asesorías para proyectos de “LA SECRETARÍA” que no generen costo;
- Se proporcionará por lo menos 2 alternativas para levantamiento de reportes, siendo vía telefónica, correo electrónico o sistema web; y
- “EL PROVEEDOR” deberá ser un partner autorizado por el fabricante y se requiere que en la carta se indique el numero ID del partner.
- Respalda directamente la garantía de 12 meses contra vicios ocultos y defectos de fabricación en la partida adjudicada.
- Incluirá 3 tickets mensuales acumulativos de soporte técnico con una cobertura de 5x8 de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas sin ningún costo extra para la convocante por el tiempo de vigencia del licenciamiento.
- El proveedor deberá contar por lo menos con un certificado por parte del fabricante (Microsoft) el cual demuestre que cuenta con la capacidad de comercializar las licencias solicitadas. La certificación solicitada es: Enterprise Administrator Expert

1

TERCERA. - La entrega de las licencias objeto de la presente adquisición objeto de la presente adquisición deberá ser en la Dirección de Tecnologías y Plataformas en las oficinas de “LA SECRETARÍA” en el domicilio ubicado en la **Avenida de los Arcos, Número 767, Colonia Jardines del Bosque, Guadalajara, Jalisco, México, Código Postal 44520**, de conformidad con las características establecidas en la cláusula PRIMERA y SEGUNDA de este instrumento.



CUARTA. - “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar las licencias en los plazos establecidos en la cláusula PRIMERA del presente instrumento. Las licencias deberán ser entregadas en una sola exhibición, es decir, solo se aceptará la totalidad de la partida adjudicada incluyendo la instalación, además **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar en la Coordinación de Administración de **“LA SECRETARÍA”** una constancia que avale la entrega recepción de las licencias.

Solo hasta la entrega total se recibirá la factura debidamente requisitada y hasta entonces se iniciará el trámite normativo correspondiente de pago.

QUINTA. - “LAS PARTES”, acuerdan que el plazo de vigencia será a partir de la firma del presente instrumento y hasta la total entrega de las licencias descritas en la cláusula primera del presente contrato, sin perjuicio de las vigencias señaladas en el clausulado del presente instrumento legal correspondientes a garantías.

SEXTA. - “EL PROVEEDOR” será responsable de los actos realizados por su personal durante la entrega de las licencias, así como por los daños y perjuicios que se generen, por negligencia, descuido, falta de probidad u honradez en que incurra el personal de este.

SÉPTIMA. - “LAS PARTES” establecen, que no existe relación laboral alguna, derivada de las acciones del presente instrumento, ni sujeción a la relación obrero-patronal, incluyendo riesgos de trabajo o responsabilidad civil, por lo que le competirá únicamente a **“EL PROVEEDOR”**, toda responsabilidad laboral, deslindando a **“LA SECRETARÍA”** de dichas obligaciones.

OCTAVA. - “LA SECRETARÍA” se obliga a pagar como único pago a **“EL PROVEEDOR”**, la cantidad total de **\$204,148.26** (Doscientos cuatro mil ciento cuarenta y ocho pesos 26/100 M.N.), cantidad que incluye el impuesto al valor agregado, debiendo expedir **“EL PROVEEDOR”** la factura correspondiente 3 tres días hábiles antes del pago correspondiente, así mismo **“LAS PARTES”** acuerdan que la exigencia del pago quedará sujeta al éxito del objeto del presente contrato.

El pago se realizará una vez entregadas las licencias descritas en la cláusula PRIMERA de este instrumento, y una vez que la Dirección de Tecnologías y Plataformas de **“LA SECRETARÍA”** manifieste por escrito a la Coordinación de Administración, su entera satisfacción.

El pago será realizado mediante transferencia electrónica interbancaria, a la cuenta de la Institución Bancaria que **“EL PROVEEDOR”** entregue a **“LA SECRETARÍA”**, a través de carátula bancaria, una vez que se haya recibido las licencias y la factura correspondiente.

Corresponderá a **“EL PROVEEDOR”** reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los impuestos y demás retenciones adicionales que le resulten aplicables con motivo de los pagos descritos en esta cláusula, deslindando desde luego a **“LA SECRETARÍA”** de cualquier responsabilidad que haya bajo este rubro.

El presente contrato no continuará en sus efectos de vigencia, por lo que una vez concluido dicho término, este no se prorrogará por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de aviso entre las partes.

1



NOVENA. - “**EL PROVEEDOR**”, se obliga a sostener el precio ofertado establecido en la cláusula anterior, por todo el tiempo de vigencia hasta la entrega total de las licencias objeto del presente contrato.

DÉCIMA. - En caso de que “**EL PROVEEDOR**”, tenga atraso en la entrega de las licencias por cualquier causa que no sea derivada de “**LA SECRETARÍA**”, se le aplicará una pena convencional de conformidad a la siguiente tabla:

| DÍAS DE ATRASO (NATURALES) | % DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO |
|---|--|
| De 01 uno hasta 05 cinco | 3% tres por ciento |
| De 06 seis hasta 10 diez | 6% seis por ciento |
| De 11 diez hasta 20 veinte | 10% diez por ciento |
| De 21 veintiún días de atraso en adelante | Se rescindirá el contrato a criterio del ORGANISMO |

DÉCIMA PRIMERA. - “**EL PROVEEDOR**” queda obligado a responder por los defectos y/o vicios ocultos de las licencias, objeto del presente instrumento y a responder por los daños y perjuicios que se generen a “**LA SECRETARÍA**”.

DÉCIMA SEGUNDA. - Son causas enunciativas más no limitativas de rescisión del presente contrato sin que haya necesidad de declaración judicial, las siguientes:

1. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este contrato.
2. Ceder a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente instrumento, en forma parcial o total.
3. Que “**EL PROVEEDOR**” no entregue las licencias con las características, especificaciones contenidas en su propuesta técnica, en este instrumento, en las bases del procedimiento de licitación **LPLCC-03-SESAJ-DTP-2023**, así como en los plazos y formas convenidas.
4. Por mala calidad del producto.
5. Por común acuerdo de las partes.

DÉCIMA TERCERA. - Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de otra persona física o jurídica, con excepción de los de cobro, en cuyo caso “**EL PROVEEDOR**” deberá informar por escrito a “**LA SECRETARÍA**” y contar con su conformidad.

DÉCIMA CUARTA. - “**EL PROVEEDOR**”, se obliga a guardar absoluta confidencialidad con toda la información a que tenga acceso con motivo del presente contrato; en consecuencia, no podrá divulgar en ningún caso, ni bajo ninguna circunstancia verbal o por escrito cualquier información sin previa autorización de “**LA SECRETARÍA**”.

DÉCIMA QUINTA. - “**LAS PARTES**” aceptan que todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, así como en las Políticas, Bases y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco, y en caso de controversia para su interpretación y



cumplimiento, se someterán a la jurisdicción del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, o en su caso a los medios alternativos de solución de controversias, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente documento por las partes contratantes, manifiestan su más entera conformidad firmando por duplicado al margen en cada una de sus fojas y al calce, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco a **09 nueve de junio del año 2023 dos mil veintitrés.**

“LA SECRETARÍA”

Mtro. Gilberto Tinajero Díaz

Secretario Técnico
de la Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatel Anticorrupción de Jalisco

L.C.P. Martha Iraí Arriola Flores
Coordinadora de Administración
de la Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatel Anticorrupción de Jalisco

1

C. Mario Alberto Rodríguez Bolanos
Apoderado de E-NGENIUM INFRAESTRUCTURA
S de RL de C.V.

La presente hoja de firmas forma parte integral del CONTRATO-SESAJ-RM/011/2023, correspondiente a la Contratación de RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE PARA LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE JALISCO, celebrado el 09 nueve de junio del 2023, con la empresa E-ingenium Infraestructura S de RL de C.V., el cual consta de 08 ocho hojas útiles por una sola cara.